

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**ADICIÓN DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N.º 4556,
LEY DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DE
29 DE ABRIL DE 1970, Y SUS REFORMAS**

**MARCO VINICIO REDONDO QUIRÓS
DIPUTADO**

EXPEDIENTE N.º 20.731

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

PROYECTO DE LEY

ADICIÓN DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N.º 4556, LEY DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DE 29 DE ABRIL DE 1970, Y SUS REFORMAS

Expediente N.º 20.731

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las personas que aspiran a ocupar la representación de la ciudadanía, como diputado o diputada a la Asamblea Legislativa, deben ser orientadas única y exclusivamente por el interés público. La función del diputado es la creación de leyes, el control político y la representación de la ciudadanía; sin embargo, se ha observado cómo en el pasado muchas personas que ostentan una diputación se han aprovechado de su puesto e investidura, así como de contactos y espacios que se presentan, en beneficio propio. Ante tales sucesos, es preciso tener mejores controles en la institucionalidad pública que impidan esta situación.

Una de las formas en que se puede materializar lo supra expuesto es que algún diputado o diputada busque un nombramiento en algún puesto administrativo (que no sea personal de confianza) dentro de la Asamblea Legislativa o que, posterior a su ejercicio como diputado, sea nombrado en un puesto como resultado de negociaciones o acuerdos efectuados durante su función como diputado.

Ante tales circunstancias, el objetivo de este proyecto de ley es suministrar una herramienta para dar más transparencia y control, y procurar más probidad a la función del legislador, cerrando por completo un portillo muchas veces pensado para beneficios indebidos. Así las cosas, se crea un nuevo inciso en el artículo 9 de la Ley N.º 4556, Ley de Personal de la Asamblea Legislativa, que establece una prohibición expresa para que un diputado o una persona que acaba de dejar una diputación se pueda nombrar en un puesto interno de la Asamblea Legislativa, y así evitar los posibles ardides que se suelen presentar en negociaciones políticas.

Es preciso aclarar que esta prohibición no alcanza a las personas que, antes de tener una diputación, ya ocupan una plaza en propiedad dentro de la Asamblea Legislativa. Es común que personas que son funcionarias en propiedad de la Asamblea Legislativa aspiren a una diputación y en no pocas ocasiones logran una curul y, cuando finalizan su período constitucional, vuelven a su plaza en la administración.

La disposición creada en este proyecto de ley no pretende impedir esta acción, aspira a evitar nombramientos nuevos de personas que no tenían plaza en propiedad. Asimismo, tampoco pretende impedir los nombramientos de exdiputados o exdiputadas en plazas de confianza de nuevos legisladores, pues se reconoce el derecho de las personas diputadas de tener personal de su confianza para que les brinden asesoramiento.

Por las razones mencionadas se presenta a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**ADICIÓN DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N.º 4556,
LEY DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DE
29 DE ABRIL DE 1970, Y SUS REFORMAS**

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona el inciso g) al artículo 9 de la Ley N.º 4556, Ley de Personal de la Asamblea Legislativa, de 29 de abril de 1970, y sus reformas. El texto es el siguiente:

Artículo 9- Para ingresar como servidor regular de la Asamblea Legislativa se requiere:

[...]

g) No ser diputado ni haberlo sido en el período constitucional anterior a su nombramiento como servidor regular.

Rige a partir de su publicación.

Marco Vinicio Redondo Quirós
Diputado

14 de marzo de 2018

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.